

I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión pública de la Autorización para el Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales, Modalidad A, en Predios Particulares, Trámite SEMARNAT-03-003-A con número de **Bitácora: 13/AQ-0148/11/18**

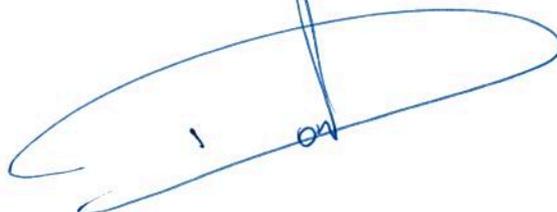
III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a Nombre, Domicilio Particular, Teléfono, Correo Electrónico, Firmas de y Código de Respuesta Rápida (QR); **páginas que la conforman:** Página 1 -

IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular: Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

VI. Fecha: Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 04 de abril de 2019; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta **043/2019/SIPOT.**





Oficio: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

FELIX RAUL DIAZ CABRERA
PROPIETARIO

Folio: 199944
133.02.03.0003.2019

Bitácora:
13/AQ-0148/11/18

Lugar:
Hidalgo

Fecha:
11 de Enero de 2019

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 10 fracción XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, 54, 58, 59, 60, 69 fracción II, 101 y 102 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 59, 60, 61, 62, 71, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84 y 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 15 de Noviembre de 2018, al dictamen jurídico positivo de fecha 26 de Noviembre de 2018 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 09 de Enero de 2019, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 21 de Noviembre de 2018 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003 no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. La Cumbre	San Bartolo Tutotepec	Hidalgo	Felix Raúl Díaz Cabrera

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Predio La Cumbre

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	572106.295468	2251321.58795
2	572006.481206	2251458.90697
3	571963.817058	2251564.24442
4	571863.656701	2251598.05274
5	571832.848047	2251648.91126
6	571742.889533	2251766.65108
7	571647	2251860
8	571773	2252000
9	571866	2252057
10	571996	2252059
11	572022.832489	2252101.42242
12	572084.215945	2252112.53494
13	572186.874484	2252125.76414
14	572221.270386	2251956.95963
15	572300	2251799
16	572343.50813	2251836.83856

*Recibido oficina
15-01-19
Mario Jarillo Glez
M. J. G.*





Oficio: de Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Folio: 190044
133.02.03.0003.2019

Bitácora: 13/AQ-0148/11/18

Lugar: Hidalgo

Fecha: 11 de Enero de 2019

17	572485.325081	2251880.75948
18	572441.404159	2251692.37577
19	572486.912584	2251657.97987
20	572512.048051	2251555.05675
21	572513.300414	2251459.0128
22	572387	2251444
23	572219	2251345
24	572168	2251337

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
P.P. La Cumbre	30	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	31/12/28

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. La Cumbre	39.57	29.97	26.07

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. La Cumbre	11.17 (once punto diecisiete)	934.49 (novecientos treinta y cuatro punto cuarenta y nueve)

Nombre del predio: P.P. La Cumbre

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	11/01/19 - 31/12/19	Alnus acuminata (arguta)	3.85	52.07	Metros cúbicos v.t.a.
1	11/01/19 - 31/12/19	Clethra mexicana	3.85	15.79	Metros cúbicos v.t.a.
1	11/01/19 - 31/12/19	Pinus patula	3.85	114.5	Metros cúbicos v.t.a.
1	11/01/19 - 31/12/19	Ptelea trifoliata	3.85	28.44	Metros cúbicos v.t.a.
1	11/01/19 - 31/12/19	Quercus laurina	3.85	12.98	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/21 - 31/12/21	Alnus acuminata (arguta)	1.83	43.3	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Clethra mexicana	1.83	30.38	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Pinus patula	1.83	32.26	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Ptelea trifoliata	1.83	54.73	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Quercus laurina	1.83	24.98	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/23 - 31/12/23	Alnus acuminata (arguta)	1.83	43.3	Metros cúbicos v.t.a.





Oficio:	5	01/01/23 - 31/12/23	Clethra mexicana	1.83	33.04	Metros cúbicos v.t.a.
Autorización de	5	01/01/23 - 31/12/23	Pinus patula	1.83	12	Metros cúbicos v.t.a.
Aprovechamiento de Recursos	5	01/01/23 - 31/12/23	Ptelea trifoliata	1.83	59.52	Metros cúbicos v.t.a.
Forestales Maderables en	5	01/01/23 - 31/12/23	Quercus laurina	1.83	27.16	Metros cúbicos v.t.a.
Terrenos Forestales o	6	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
Preferentemente Forestales.	7	01/01/25 - 31/12/25	Alnus acuminata (arguta)	1.83	43.3	Metros cúbicos v.t.a.
Modalidad A: En predios	7	01/01/25 - 31/12/25	Clethra mexicana	1.83	33.04	Metros cúbicos v.t.a.
particulares	7	01/01/25 - 31/12/25	Pinus patula	1.83	12	Metros cúbicos v.t.a.
Folio: 100044	7	01/01/25 - 31/12/25	Ptelea trifoliata	1.83	59.52	Metros cúbicos v.t.a.
133.02.03.0003.2019	7	01/01/25 - 31/12/25	Quercus laurina	1.83	27.16	Metros cúbicos v.t.a.
Bitácora:	8	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
13/AQ-0148/11/18	9	01/01/27 - 31/12/27	Alnus acuminata (arguta)	1.83	43.3	Metros cúbicos v.t.a.
Lugar:	9	01/01/27 - 31/12/27	Clethra mexicana	1.83	33.04	Metros cúbicos v.t.a.
Hidalgo	9	01/01/27 - 31/12/27	Pinus patula	1.83	12	Metros cúbicos v.t.a.
Fecha:	9	01/01/27 - 31/12/27	Ptelea trifoliata	1.83	59.52	Metros cúbicos v.t.a.
11 de Enero de 2019	9	01/01/27 - 31/12/27	Quercus laurina	1.83	27.16	Metros cúbicos v.t.a.
	10	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO

- El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: M.C. MARIO JARILLO HERNANDEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro HGO. Tipo UI, Volumen 2, Número 17, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.
- La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	JH-17

- Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. La Cumbre	D-13-053-CUM-002/19

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre





Oficio:
Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios
particulares

Folio: 190044
133.02.03.0003.2019

Bitácora:
13/AQ-0148/11/18

Lugar:
Hidalgo

Fecha:
11 de Enero de 2019

el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Hidalgo, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Previo a la aplicación de los tratamientos, deberá colocar en el predio al menos un letrero alusivo al aprovechamiento de recursos forestales maderables. Con un tamaño mínimo de 1.5 metros de largo por 1 metro de alto, elaborado con estructura metálica.
13. Deberá mantener de 5 a 10 árboles muertos en pie por hectárea, procurando que queden en forma agrupada. En caso de presentar ausencia de árboles secos, deberá retener 5 árboles vivos mal conformados, con probabilidades de formación de huecos o de morir de manera natural en el corto plazo, con la finalidad de proveer sitios para reproducción, percha, protección y anidación para diversas especies.
14. Deberá dar cumplimiento a las actividades establecidas en la pagina 41 y 42 del PMF, referentes a:
 - a) Medidas de prevención, control combate de incendios plagas y enfermedades
 - b) Medidas de protección y conservación de la biodiversidad
 - c) Prevención y mitigación de impactos ambientalesDebiendo reportar el éxito de dicha actividad en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo correspondiente, agregando además material fotográfico.
15. De conformidad con el artículo 3 del Decreto del Ordenamiento Ecológico Territorial de la Cuenca del Río Tuxpan y con base a la Unidad de Gestión Ambiental número 2 y 6 (en la cual se ubica su predio); deberá aplicar los Criterios de Regulación Ecológica en las distintas actividades del manejo forestal, reportando dicha aplicación en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo del programa de manejo.
16. Para la etapa de reforestación/restauración de la masa forestal intervenida, deberá conservar la proporción de mezcla de especies que actualmente existe en cada rodal o UMM del presente predio (numerales 4.5 y





Oficio:
Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios
particulares

Folio: 100044
133.02.03.0003.2019

Bitácora:
13/AQ-0148/11/18

Lugar:
Hidalgo

Fecha:
11 de Enero de 2019

4.5.1 de la NOM-061-SEMARNAT-1994), así mismo deberá utilizar planta con una altura de 50 centímetros o mayo, tomando como referencia el dato de número de árboles por hectárea indicado en el cuadro de densidades e incrementos del programa de manejo, debiendo reportar el éxito de dicha actividad en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo correspondiente, agregando además material fotográfico.

17. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

ING. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

- C.c.e.p. Ing. Benjamín Pilar Rico Moreno - Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.- medio.ambiente@hidalgo.gob.mx
Biol. Pablo Brauer Robleda.- Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales.- pablo.brauer@semarnat.gob.mx
C.P. Sergio Islas López-Delegado de la PROFEPA en Hidalgo. Presente.
C. Francisco Uriel Islas Trejo - Presidente Municipal Constitucional de San Bartolo Tutotepec, Hidalgo.- Presente.
Ing. Armando Varela Palacios.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales- Presente. armando.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx
M. C. Mario Varillo Hernández.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Presente. mjarillo@colpos.com.mx

ORPH/AVP/EGA/MAC

